Reino de Marruecos.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

398

Dor para que lo Vize Sud acerca Cud Un Papel con fha de esta
da que se alegue existir en fha Escribanía de Hacienda de Barlo
vento Marina, de Provincia de esta Departam.to acerca
acerca Cud para su Cobranza Dicho Papel que Contiene que
diendole adho Dn Andres el Exmo Sr Dn Joseph del Campillo del
Orden del Rey en Carta de Veinte Cocho del pasado Sobre las
Venta de Doscientas Veinte y dos Pipas de Vino q de Oaxaca
han Remitido, que apacticado diferentes para Vendarlo
q Junto no haviendose Propuesto Postor. Vide adho q No
baviendo servido dar las disposiciones Convenientes que en tiempo
taberna Publica se Venda ni Introduzca otro Ninguno Dexo
prevenido para Poder en dha forma dar Cumplim.to ala Citada
Orden Mayor. Vendido en su Venta, q que q Ninguno Respecto a las
adm.or de Rentas allanara las dificultades q pueda haver con
su Recaudador, pues estando ya el tiempo tan adelantado en la
Cosecha no puede dilatarse esta Providencia; Entendido Dexa
Cud a fuerda que en prosiguio de la Venta de los Vinos de los
Cosecheros q de los quedan de la Antecedente Cosecha como de la
actual para el tiempo en que la decima se permita q asi Cud
Valor Precios que tiene Señalados Señalare Satisfaciendo
do ai los Derechos Reales como el arbitrio de que Vsa el Sit
Cud en Virtud de Real facultad Concedida que se pue